

Requisitos y Procedimientos para el Servicio de Corrales y Rastro Público

CORRALES Y RASTRO PÚBLICO MUNICIPAL

El destace de ganado de cualquier clase se hará únicamente en el rastro público o procesadoras de carne autorizadas por la Municipalidad siempre que se encuentre laborando bajo inspección del Departamento de Normas y Control Pecuario de la Secretaria de Agricultura y Ganadería y del Control de Alimentos y Código Sanitario del Ministerio de Salud Pública.

El usuario del Rastro Publico está obligado al pago del derecho de destace cada semana, de lo contrario se le cobrara un recargo del 5% del valor del destace por cada día de retraso en el pago.

Solo los productos cárnicos procesados en los establecimientos antes mencionados podrán ingresar y ser comercializados en los mercados o en cualquier establecimiento de la ciudad.

Se entenderá por:

- a) **Ganado mayor:** el ganado vacuno.
- b) **Ganado menor:** ganado porcino, caprino y ovino

Por cada sacrificio de ganado en el rastro municipal, será requisito presentar la carta de venta y se cobrará la tarifa siguiente:

Concepto	Visto Bueno	Uso del Rastro
Ganado mayor	L. 30.00	L. 250.00
Ganado menor		L. 200.00
Guía para traslado de ganado mayor		L. 30.00
Guía para traslado de ganado menor		L. 15.00


Sara Elizabeth Ortega
Control Tributario

Requisitos y Procedimientos para el Servicio de Tren de Aseo

SERVICIO DE TREN DE ASEO

Al igual que todos los servicios. Para ser usuario, se deberá presentar a la oficina de control tributario COPIA DE TARJETA DE IDENTIDAD, la cual servirá para la elaboración de la ficha que le identificará como contribuyente.

Las tarifas aplicables son:

Recolección de Basura	
Descripción	Tarifa de Cobro Mensual
Doméstico Habitacional	L. 40.00
Comercial	L. 50.00
Industrial	L. 80.00

NOTA:

- ✚ Será totalmente obligatorio para todo ciudadano, que tenga su casa de habitación, en calles y avenidas por donde pasa el vehículo recolector de basura que lo utilicen. De lo contrario siempre estarán obligados a pagar el servicio, lo mismo sucederá con aquellas personas que saquen su basura a la acera del vecino o familiar, deberán pagar por aparte su cuota.
- ✚ Así como los propietarios de negocio. Todos los negocios deberán pagar el servicio de tren de aseo obligatoriamente.


Sara Elizabeth Ortega
Control Tributario

** Requisitos y Procedimientos*

*para la Obtención de Servicios **

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS

Para el servicio de agua potable y aguas negras, todo contribuyente que reciba dichos beneficios deberá presentar COPIA DE IDENTIDAD para la elaboración de la ficha que le identificará como usuario de los mismos.

Cobrándose para tales servicios, las siguientes tarifas:

Agua Potable		
Servicio de Agua	Tarifa Única de Cobro	Tarifa de Cobro Mensual
Conexión (Incluye 1 Válvula de Seguridad)	L. 1,000.00	
Re Conexiones	L. 500.00	
Llave Principal		L. 30.00
Llave Adicional		L. 10.00
Bloqueras		L. 100.00
Gasolineras		L. 100.00
Hoteles de 1 a 10 Habitaciones		L. 100.00
Hoteles de 10 o más Habitaciones		L. 150.00
Hoteles Grandes con Restaurante		L. 200.00
Car. Wash		L. 200.00


Sara Elizabeth Ortega
Control Tributario

Alcantarillado de Aguas Negras

Conexión

L. 2,500.00

En el servicio de agua se ofrece un descuento al Adulto Mayor. Descrito a continuación:

Descuento del Adulto Mayor. Descuento del Veinticinco por ciento (25%) en el pago de la factura por consumo de agua, en valores hasta de trescientos lempiras (Lps. 300.00) mensuales, sujeto a los requisitos siguientes:

- a) Que la factura este a nombre del titular del derecho;
- b) Que los servicios sean estrictamente de la categoría residencia; y,
- c) En el caso que el morador no sea el propietario del inmueble, deberá acreditar la circunstancia con que habita el inmueble. En el caso que una persona sea propietaria de varios inmuebles, dicho beneficio Solo le aplica para un inmueble.


Sara Elizabeth Ortega
Control Tributario

SERVICIO DE TREN DE ASEO

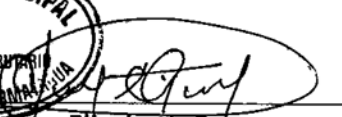
Al igual que todos los servicios. Para ser usuario, se deberá presentar a la oficina de control tributario COPIA DE TARJETA DE IDENTIDAD, la cual servirá para la elaboración de la ficha que le identificará como contribuyente.

Las tarifas aplicables son:

Recolección de Basura	
Descripción	Tarifa de Cobro Mensual
Doméstico Habitacional	L. 40.00
Comercial	L. 50.00
Industrial	L. 80.00

NOTA:

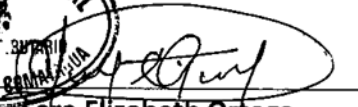
- ✚ Será totalmente obligatorio para todo ciudadano, que tenga su casa de habitación, en calles y avenidas por donde pasa el vehículo recolector de basura que lo utilicen. De lo contrario siempre estarán obligados a pagar el servicio, lo mismo sucederá con aquellas personas que saquen su basura a la acera del vecino o familiar, deberán pagar por aparte su cuota.
- ✚ Así como los propietarios de negocio. Todos los negocios deberán pagar el servicio de tren de aseo obligatoriamente.



Sara Elizabeth Ortega
Control Tributario

MERCADO MUNICIPAL

Las tasas por renta de cubículos se cobrarán de acuerdo a su ubicación, tamaño o actividad a realizar.

Alquiler de Mercado		
Descripción	Tarifa de Cobro Diario	Tarifa de Cobro Mensual
Arrendamiento de cubículos grandes		L. 500.00
Cubículos pequeños venta de ropa		L. 300.00
Cubículo para venta de verduras		L. 160.00
Traspaso de Cubículos	L. 400.00 cada vez	
Puestos eventuales de 1 a 3Mts.	L. 10.00	
Puestos eventuales de 4Mts.	L. 15.00	
Puestos eventuales de 6Mts.	L. 20.00	
Puestos eventuales de 6Mts. en adelante	L. 25.00	
Uso de servicios sanitarios	L. 3.00 cada vez	
Casetas grandes en la rampa del mercado frente a la calle		L. 1,500.00
Casetas grandes en la rampa del mercado que no estén frente a la calle		L. 1,000.00
Casetas medianas en la rampa del mercado frente a la calle		L. 1,000.00
Casetas medianas en la rampa del mercado que no estén frente a la calle		L. 800.00
Caseta pequeña en la rampa del mercado frente a la calle		L. 800.00
Caseta pequeña en rampa del mercado que no estén frente a la calle		L. 600.00
Parqueo de buses en las instalaciones del mercado		L. 1,000.00



Sara Elizabeth Ortega
Control Tributario

- ✚ Todos los gastos que se generen por energía eléctrica en el mercado municipal, serán cargados a los usuarios del mismo en forma proporcional de acuerdo a los enceres eléctricos que posean en cada cubículo.
- ✚ Los trasposos de cubículos de un usuario a otro le corresponden única y exclusivamente a la municipalidad y de ser aprobados, la persona que transfiere deberá estar solvente con todas sus obligaciones tributarias.
- ✚ La municipalidad se reserva el derecho de supervisar periódicamente las condiciones de los cubículos y tamaños de los mismos.
- ✚ Todo cobro proveniente del mercado municipal deberá ser enterado a la tesorería municipal diariamente y deberá ser ingresado por el departamento de Control Tributario.


Sara Elizabeth Ortega
Control Tributario

CEMENTERIOS

Corresponde a la Alcaldía Municipal por medio de la Oficina de Administración Tributaria, a través de la secretaría municipal, autorizar la venta de lotes de los Cementerios Públicos, así como extender permiso de cualquier Cementerio privado que opere en el municipio el cual será cancelado de acuerdo a la topografía del terreno.

Derecho de propiedad en el Cementerio Público

Concepto	Tarifa
Derecho de Propiedad	Área
En lote de 1.0 ancho x 0.5 largo Mts.	L. 200.00 plana / 100.00 pendiente
En lote de 1.5 ancho x 2.0 largo Mts	L. 250.00 plana / 150.00 pendiente
En lote de 2.0 ancho x 2.5 largo Mts.	L. 350.00 plana / 200.00 pendiente
Permiso de construcción de Lapidas, losas o planchas de acuerdo a diseño	L. 500.00
Permiso para nichos o depósitos	L. 150.00 c/u
Permiso p/construcción de mausoleos o Capillas	L. 800.00
Permiso de Inhumación	L. 50.00
Exhumaciones ordenadas por autoridad judicial	L. 100.00
Permiso para instalación de cruces y barandas	L. 30.00 – 50.00


Sara Elizabeth Ortega
Control Tributario

CORRALES Y RASTRO PÚBLICO MUNICIPAL

El destace de ganado de cualquier clase se hará únicamente en el rastro público o procesadoras de carne autorizadas por la Municipalidad siempre que se encuentre laborando bajo inspección del Departamento de Normas y Control Pecuario de la Secretaria de Agricultura y Ganadería y del Control de Alimentos y Código Sanitario del Ministerio de Salud Pública.

El usuario del Rastro Publico está obligado al pago del derecho de destace cada semana, de lo contrario se le cobrara un recargo del 5% del valor del destace por cada día de retraso en el pago.

Solo los productos cárnicos procesados en los establecimientos antes mencionados podrán ingresar y ser comercializados en los mercados o en cualquier establecimiento de la ciudad.

Se entenderá por:

- a) **Ganado mayor:** el ganado vacuno.
- b) **Ganado menor:** ganado porcino, caprino y ovino

Por cada sacrificio de ganado en el rastro municipal, será requisito presentar la carta de venta y se cobrará la tarifa siguiente:

Concepto	Visto Bueno	Uso del Rastro
Ganado mayor	L. 30.00	L. 250.00
Ganado menor		L. 200.00
Guía para traslado de ganado mayor		L. 30.00
Guía para traslado de ganado menor		L. 15.00


Sara Elizabeth Ortega
Control Tributario

MATRIMONIOS Y OTROS SERVICIOS

Descripción	Modo de Cobro
Matrimonio en las instalaciones de la Alcaldía Municipal	L. 500.00
Matrimonio celebrado en casa de los contrayentes	L. 1,000.00
Matrimonio fuera del municipio (aldeas o caseríos)	L. 1,000.00
Más gastos de transporte de ida y vuelta del alcalde y secretario(a)	
Matrimonio dispense de edictos	L. 1,000.00
Matrimonio a extranjeros en las instalaciones de la Municipalidad	L. 1,500.00
Matrimonios a extranjeros fuera de las instalaciones	L. 2,000.00
Por certificado y llenado de matrimonio	L. 100.00
Vistos buenos para carta de venta	L. 30.00
Constancias	L. 120.00
Certificaciones	L. 120.00
Extensión de la tarjeta de solvencia una vez cancelados todos los tributos por parte del contribuyente	L. 5.00
Reposición de la tarjeta de solvencia y tarjeta de exención	L. 10.00
Tarjeta de exención del IPM a mayores de 65 años, maestros, jubilados y pensionados	L. 5.00
Reposición de los permisos de operación vigentes y cancelados, una vez presentada la denuncia y solicitud por parte del contribuyente	L. 50.00
Carpetas de dominios plenos	L. 130.00


Sara Elizabeth Ortega
Control Tributario

Matrícula de motosierra 51	L. 1,200.00
Matrícula de motosierra pequeña	L. 1,000.00
Permiso para realizar fiestas área urbana	L. 300.00
Permiso para realizar fiestas área rural	L. 200.00
Permiso para venta de cohetes	L. 10,000.00
Alquiler de la plaza por día	L. 1,500.00
Permiso a destazadores ganado mayor	L. 500.00
Permiso a destazadores ganado menor	L. 200.00
Solicitud de dominios plenos. Valor que se pagará una vez aprobado el dominio pleno.	L. 120.00
Firma y sello de planos	L. 200.00
Matrícula o traspaso de marcas para herrar	L 300.00
Reposición de matrícula de marca para herrar	L 120.00
Certificación por cancelar fierro	L. 120.00
Por obtener constancia vecinal	L. 60.00
Autorización de libros contables por folio	L. 0.50

ARMAS DE FUEGO

Matricula de arma calibre 22 y fusil 22	L 350.00
Matricula de arma 38	L 500.00
Matricula de arma 9 milímetros 3.80 y demás automáticas	L 650.00
Matriculas de arma 3.57	L 500.00
Escopetas calibre 20, 12, 16, fusiles y otros	L 500.00

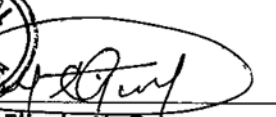

Sara Elizabeth Ortega
Control Tributario

REGISTRO DE MATRÍCULAS Y DE VEHÍCULOS

Rango Cilindraje	Particular	Alquiler	Moto	Remolque
0-1400	L 60.00	L 60.00	L 48.00	L 121.00
1401-2000	L 85.00	L 85.00	L 48.00	L 121.00
2001-2500	L 109.00	L 109.00	L 48.00	L 121.00
2501-99999	L 133.00	L 133.00	L 48.00	L 1,121.00

CONSTRUCCIÓN, EDIFICIOS, LOTIFICACIONES Y OTROS

Por firma y sello de planos a particulares	L. 150.00
Elaboración de planos de viviendas o construcción	L. 1,500.00
Medidas y remedidas de solares por convenio de venta o compra de particulares	L. 250.00
Medidas y remedidas de terrenos por convenio de venta o compra de particulares	L. 500.00 x manzana
Por avalúo de terrenos	L. 1,500.00



Sara Elizabeth Ortega
Control Tributario